



603

Arauca, Arauca, 12 de Junio de 2019.

Asunto : **Acepta Renuncia de Poder y Requiere.**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00398 00
Demandante : Franselina Díaz Rodríguez y Otros
Demandado : ESE Moreno Y Clavijo y Otros.
Medio de control : Reparación Directa

1. De conformidad con la constancia secretarial que antecede (Fl. 622), se observa memorial de renuncia al poder otorgado por los demandantes (Fl. 610 a 612), dentro del cual se avizora comunicación vía electrónicamente dirigido a los demandantes, en tal sentido, se aceptará la renuncia del poder conferido al Doctor **Ildemar Peña Bonilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.787 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 112.887 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandante.

2. Por lo anterior, se informará por secretaria a los demandantes por intermedio del apoderado¹ saliente, como también, por medio de los correos visibles a (fl.612) para que designen nuevo apoderado dentro del proceso de la referencia en el menor tiempo posible, Teniendo en cuenta que mediante decisión pretérita se programó adelantar la audiencia inicial para el día **22 de julio de 2019 a las 09:00 am.**

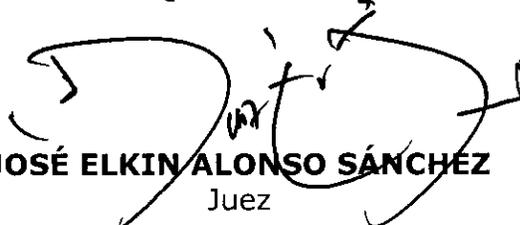
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero: Aceptar la renuncia del poder conferido al Doctor **Ildemar Peña Bonilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.787 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 112.887 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandante.

Segundo: Informar por secretaria a los demandantes por intermedio del apoderado² saliente, como también, por medio de los correos visibles a (fl.612) para que designen nuevo apoderado dentro del proceso de la referencia en el menor tiempo posible, Teniendo en cuenta que mediante decisión pretérita se programó adelantar la audiencia inicial para el día **22 de julio de 2019 a las 09:00 am.**

NOTIFIQUESE CÚMPLASE


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

¹ Fl.39-40 del C1.

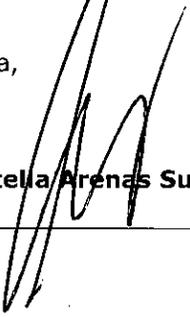
² Fl.39-40 del C1.

MACP

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en
estado No. **065** de fecha **13 de Junio
de 2019.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez